

Lima, 27 de enero de 2017

Señores
Superintendencia del Mercado de Valores
Presente.-

Asunto: Hecho de Importancia

Por medio de la presente cumplimos con dar respuesta a los requerimientos del Oficio N°564-2017-SMV/11.1, en el mismo orden en que fueron solicitados:

1.- En relación con el hecho de importancia comunicado por Graña y Montero S.A.A. el 24 de enero del 2017¹ en el que informan, entre otros, que el Ministerio de Energía y Minas – MEM dio por terminado el contrato de concesión con Gasoducto Sur Peruano S.A., y que:

“(…) De acuerdo con el análisis efectuado por el Grupo Graña y Montero con la información disponible a la fecha, y en virtud a los acuerdos suscritos con los demás accionistas de GSP, en caso dicho pago alcance el 72.25% del VCN recuperaríamos más del 95% del total de los compromisos que incluyen el capital invertido en GSP que asciende a US\$ 220 MM, el monto honrado por la garantía corporativa otorgada al crédito puente conferido a GSP por un sindicato de cinco bancos que asciende a US\$129 MM y el porcentaje honrado en relación a la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión que asciende a US\$ 52.5 MM. En el caso en que el pago alcance el 100% del VCN, estos montos se recuperarían íntegramente. Tomando una posición conservadora, los Estados Financieros consolidados de Graña y Montero S.A.A. correspondientes al ejercicio 2016 se elaborarán registrando una provisión por deterioro de la inversión de US\$ 35 MM después de impuestos, resultado que considera el recibir el pago mínimo del 72.25% del VCN antes referido.”²

Sobre la base de lo divulgado al mercado y con fines de transparencia, se requiere a Graña y Montero S.A.A. para que, en la fecha, remita en calidad de hecho de importancia, la siguiente información:

La documentación e información que contiene y sustenta el análisis a que se refiere el párrafo precedente —contenido en el referido hecho de importancia— explicando claramente los montos y porcentajes que se indican.

Asimismo, la documentación e informes legales y/o financieros que sustentan los supuestos de recuperación a que se hace referencia, precisando —según corresponda— si los supuestos, números o cálculos informados están contemplados expresamente en los acuerdos y/o contratos relacionados con el Gasoducto Sur Peruano S.A. o si son

¹ Expediente N° 2017002875.

² Los resaltados y subrayados son agregados.

interpretaciones de Graña y Montero S.A.A., en cuyo caso dicha interpretación deberá ser sustentada indicándose las contingencias que podría afrontar, incluyendo la posible interpretación en contrario de las diferentes partes que intervienen en la concesión.

En adición, la documentación que detalla el cálculo o estimación de la provisión por recuperado.

De igual modo, toda la información o documentación adicional suficiente que contribuya con la transparencia de la información divulgada.

Al respecto, conforme se informó en la comunicación de Hechos de Importancia de fecha 24 de enero de 2017, Graña y Montero S.A.A. realizó las siguientes inversiones y adquirió las siguientes obligaciones por un monto total de US\$ 423 MM en relación con la concesión (la "Concesión") de la cual era titular la empresa Gasoducto Sur Peruano S.A. ("GSP"), según el siguiente detalle:

- a. Se realizó inversiones de capital en GSP por US\$ 241 MM, a través de nuestra subsidiaria Negocios de Gas S.A.
- b. Se asumió en las líneas de crédito de Graña y Montero S.A.A una carta fianza de fiel cumplimiento ante el Estado peruano por US\$ 52.5 MM.
- c. Se otorgó una garantía corporativa ascendente a US\$ 129 MM a favor del sindicato de bancos que confirió el crédito puente a GSP.

La recuperación de dichas inversiones y el honramiento de las obligaciones indicadas debe de hacerse con cargo a los flujos que le corresponda recibir a Graña y Montero S.A.A por parte de GSP, quien, a su vez tiene como fuente de ingreso el pago del Valor Contable Neto de los Bienes de la Concesión ("VCN") por parte del Estado, para lo cual se han considerado las siguientes premisas:

- d. Conforme se ha indicado en nuestras comunicaciones de Hechos de Importancia de fechas 25 de noviembre de 2016, 20 y 24 de enero de 2017, de acuerdo con el Contrato de Concesión, GSP tiene derecho a recibir como consecuencia de la terminación de la Concesión un pago por los Bienes de la Concesión no menor al 72.25% del VCN y no mayor al 100% del VCN. Para efectos del cálculo del 95% de recuperación de la inversión y honramiento de obligaciones de Graña y Montero S.A.A., se ha asumido un pago a GSP por parte del Estado peruano igual al 72.25% del VCN (el monto más conservador).
- e. De acuerdo con el Contrato de Concesión, el VCN debe de ser calculado anualmente por una empresa auditora. En este sentido, el VCN utilizado para nuestro análisis ha sido calculado por GSP sobre la base de (i) lo previsto en el Contrato de Concesión; y,

Av. Paseo de la
República 4667
Lima 34, Perú

tel

(511) 213-6565

(511) 213-6567

fax

(511) 213-6590

www.

granaymontero.com.pe

- (ii) la metodología utilizada por la referida auditora para el cálculo del VCN presentado al Estado respecto del ejercicio 2015.
- f. Graña y Montero S.A.A., al haber honrado garantías para el pago de obligaciones de cargo de GSP (las referidas en los literales b) y c) anteriores), sería acreedora de GSP.
 - g. Asimismo, Graña y Montero S.A.A., a través de su subsidiaria Negocios de Gas S.A., tiene en calidad de accionista de GSP un derecho de crédito con cargo al saldo del activo que reste a GSP una vez que se pague a los acreedores de ésta.
 - h. Graña y Montero S.A.A. ha suscrito y adoptado acuerdos con los demás accionistas de GSP en los que se establece determinada prelación de pagos respecto de determinados créditos de los accionistas de la sociedad, que benefician, entre otros, a Graña y Montero S.A.A.

Como consecuencia de lo anterior:

- i. Graña y Montero S.A.A. recupera en calidad de acreedor de GSP la totalidad de los montos honrados por los conceptos indicados en los literales b) y c) anteriores.
- j. Una vez cubiertas todas las obligaciones de GSP frente a terceros, el remanente se aplica en función de los acuerdos indicados en el literal h) anterior, recuperando Graña y Montero S.A.A. un total de US\$ 220 MM. Esto es, Graña y Montero S.A.A. tendría una pérdida de US\$ 21 MM por concepto de las inversiones de capital realizadas.
- k. En este sentido, al recuperar Graña y Montero S.A.A. US\$ 402 MM de los US\$ 423 MM invertidos en GSP, tiene un recupero igual al 95% de lo invertido.

Lo anterior se basa en el Contrato de Concesión, los acuerdos suscritos y arribados con los demás accionistas de GSP, la metodología de cálculo del VCN aplicada en el ejercicio 2015 y tomando en cuenta la situación financiera actual de GSP. Cabe reiterar que el análisis se ha efectuado con la información disponible a la fecha por lo que éste podría variar en función a hechos futuros o que no estén en nuestro conocimiento, así como indicar que el cálculo definitivo del VCN deberá realizarse por una empresa auditora de prestigio internacional designada de conformidad con el Contrato de Concesión.

Por otro lado, como se ha indicado, de acuerdo a nuestros estimados, de las inversiones de capital realizadas al proyecto GSP por US\$ 241 MM estimamos recuperar US\$ 220 MM generando una pérdida de US\$ 21 MM que ha sido registrada en los estados financieros como deterioro de la inversión, adicionalmente, se ha castigado el valor de participación patrimonial de GSP que se venía registrando en los estados financieros de acuerdo a las normas contables por un total de US\$ 20MM y se ha registrado el descuento del futuro recupero por cobrar (proveniente del VCN y que se describe en los párrafos anteriores) por US\$ 4 MM, según lo establecen las normas contables. Finalmente, se ha considerado

Av. Paseo de la
República 4667
Lima 34, Perú

tel
(511) 213-6565
(511) 213-6567

fax
(511) 213-6590

www.
granaymontero.com.pe

el Impuesto a la Renta diferido por la pérdida generada, por un total de US\$ 7MM. La suma de todos estos efectos alcanza el total de US\$ 38MM conforme se muestra en los estados financieros que fueron aprobados el día de ayer por el Directorio de Graña y Montero S.A.A. y comunicados en calidad de Hecho de Importancia.

2. Las causas, circunstancias o necesidades de liquidez que han motivado el plan de desinversiones comunicado en el hecho de importancia divulgado al mercado el 26 de enero de 2017, informando la situación de las líneas de crédito de Graña y Montero S.A.A. en el sistema financiero nacional y/o internacional, y si éstas han sufrido o no algún cambio o modificación.

Con respecto a las causas, circunstancias o necesidades de liquidez que han motivado el plan de desinversiones comunicado en el Hecho de Importancia del día 26 de enero de 2017 informamos que, producto de la terminación de la Concesión de GSP, Graña y Montero S.A.A. debe atender 3 compromisos puntuales:

- i. US\$ 150 MM estructurados a 5 años con un sindicato de bancos liderado por Credit Suisse con el cual Graña y Montero S.A.A. ha tenido conversaciones para que los plazos y condiciones de dicho crédito se mantengan según lo pactado originalmente.
- ii. US\$ 129 MM correspondientes a la garantía corporativa que emitió Graña y Montero S.A.A. en relación al Crédito Puente a favor de GSP al cual se le aplicará un primer pago de US\$ 30 MM ya acordado como parte de la estructuración del saldo.
- iii. US\$ 52.5 MM que se adeudan a la Compañía de Seguros Chubb, emisora de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión con la que se ha tomado las acciones necesarias a fin de acordar los términos para el pago de dicha deuda.

Considerando que de manera conservadora hemos estimado que la recuperación del VCN se podría dar en un máximo de tres años, Graña y Montero S.A.A. ha decidido implementar un plan de desinversiones con el objetivo principal de fortalecer la liquidez, y que las empresas que conforman el Grupo Graña y Montero mantengan las líneas de crédito vigentes para continuar con sus operaciones con normalidad.

3. El listado de activos u otros contenidos en el referido plan de desinversiones.

Con relación al listado de activos u otros, contenido en el referido plan de desinversiones aprobado por el Directorio de Graña y Montero S.A.A. e informado en calidad de Hecho de Importancia el día 26 de enero de 2017 tenemos a bien indicarles que, el mencionado plan establece desinversiones en activos no estratégicos del Grupo hasta por la suma de US\$ 300 MM, habiéndose identificado un total de activos no estratégicos con un valor de hasta US\$550MM.

En este sentido, del total de activos identificados, Graña y Montero S.A.A. llevará a cabo un proceso para definir cuáles serán materia de venta hasta por la suma de US\$ 300MM.

Av. Paseo de la
República 4667
Lima 34, Perú

tel
(511) 213-6565
(511) 213-6567

fax
(511) 213-6590

www.
granaymontero.com.pe

Conforme se vaya definiendo los activos materia de venta, se realizarán las comunicaciones de Hechos de Importancia para conocimiento del mercado. El objetivo del Grupo es obtener caja por US\$ 51 MM en los dos primeros trimestres del 2017, US\$ 170 MM en el tercer trimestre del 2017 y US\$ 99 MM en el cuarto trimestre del 2017.

4. La situación actual del proyecto Chavimochic – III Etapa, debiendo precisar, si dicho proyecto está en ejecución o paralizado, y el posible efecto de ello en la situación financiera de su representada

Respecto de la situación actual del Proyecto Chavimochic – III Etapa, cumplimos con precisar que el Contrato de Concesión sigue en vigencia. En lo que respecta a las obras del proyecto, la Fase I del mismo, la Presa Palo Redondo, tiene un avance aproximado de 75%, y como requisito para la continuación de las obras es necesaria la firma de una adenda operativa al Contrato de Concesión, que permita, entre otros temas, la ejecución de lo que resta del proyecto. A la fecha Graña y Montero S.A.A. tiene una participación accionaria de 26.5% en Concesionaria Chavimochic S.A. La exposición del Grupo en el proyecto comprende (i) aportes de capital de aproximadamente a S/.29.0 millones y (ii) garantía de fiel cumplimiento por US\$8.3 millones.

5. Lista detallada y actualizada de los proyectos —a nivel nacional e internacional— en los que su representada de manera directa o mediante empresas de su grupo económico o a través de asociaciones o consorcios u otros similares, viene participando con Odebrecht o empresas de su grupo económico. Por cada caso deberá indicar el porcentaje de participación y el monto del proyecto, según corresponda.

En relación a la lista detallada y actualizada de los proyectos en lo que, de manera directa o mediante empresa del Grupo, venimos participando con Odebrecht, procedemos a comunicar lo siguiente:

Nombre del Proyecto	Empresa del Grupo que participa en el Proyecto	Porcentaje de Participación en el Proyecto	Inversión aproximada en el Proyecto
Concesión de Obras Hidráulicas Mayores del Proyecto Chavimochic III Etapa.	Graña y Montero S.A.A.	26.5%	US\$ 700 MM
Mejoras a la Seguridad Energéticas y Desarrollo del Gasoducto del Sur Peruano.	Negocios de Gas S.A.	21.49%	US\$ 4,200 MM.

Asimismo, debemos señalar que, a través de nuestra subsidiaria GyM S.A., mantenemos una participación minoritaria en los consorcios encargados de la construcción de cada uno de estos proyectos, en específico tenemos una participación de 26.5% en el consorcio

constructor del proyecto Concesión de Obras Hidráulicas Mayores del Proyecto Chavimochic III Etapa, y de 29.0% en el consorcio constructor del proyecto Mejoras a la Seguridad Energéticas y Desarrollo del Gasoducto del Sur Peruano.

6. El inicio de cualquier procedimiento administrativo sancionador o proceso judicial que implique a Graña y Montero S.A.A. o a sus directivos, de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable.

En relación a los procedimientos administrativos sancionadores o procesos judiciales que impliquen a la sociedad o a sus directivos, relacionados a la terminación del Contrato de Concesión del proyecto Gasoducto Sur Peruano S.A., les comunicamos que, a la fecha y a nuestro mejor entender, no hemos sido notificados con ninguno.

Atentamente,



Claudia Dragó Morante
Representante Bursátil
Graña y Montero S.A.A.

Av. Paseo de la
República 4667
Lima 34, Perú

tel
(511) 213-6565
(511) 213-6567

fax
(511) 213-6590

www.
granaymontero.com.pe
